



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0079/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Universidad de la Sierra Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

El veintiocho de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número 12/UT/UNSIJ/2018, signado por el licenciado Esaú Pérez Maldonado titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Sierra Juárez, en cumplimiento a la resolución emitida en el presente recurso de revisión.

Visto el contenido del oficio antes referido, se tiene que fue acordado el treinta de mayo de dos mil diecinueve, por lo tanto, agréguese al expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

Del plazo concedido al Recurrente por acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, transcurrió sin que realizara manifestación respecto del cumplimiento a la resolución dado por el Titular de la Unidad de Transparencia, por consiguiente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido acuerdo.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; se procede a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución conforme a las documentales que obran en el expediente.

Por resolución de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó al Sujeto Obligado "*proporcione información relacionada con el proyecto 'Los saberes*

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



locales como base del fortalecimiento del patrimonio cultural y natural de la comunidad de Ixtlán de Juárez, Oaxaca' desde una perspectiva de investigación que aborde dicho proyecto. "

Ahora bien, el análisis de la resolución y de las constancias que remitió el titular de la Unidad de Transparencia en su cumplimiento permite conocer que a través del oficio número 12/UT/UNSIJ/2018, remitió la respuesta emitida al Recurrente mediante oficio número 13/UT/UNSIJ/2018, en el que se advierte la información relacionada con el proyecto *"Los saberes locales como base del fortalecimiento del patrimonio cultural y natural de la comunidad de Ixtlán de Juárez, Oaxaca"*, especificando lo relativo a metas y objetivos alcanzados; contribución técnica del proyecto; productos de la investigación; colaboración interinstitucional y multidisciplinaria; productos de la investigación transferidos a los usuarios; beneficio potencial del proyecto.

En vista de que el Sujeto Obligado proporcionó la información que se ordenó en la resolución que nos ocupa, además que fue notificada al Recurrente sin que se inconformará al respecto, con fundamento en los artículos 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, **se declara cumplida la resolución** pronunciada en este recurso de revisión, y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.**

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a las partes.



Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Secretaría General de Acuerdos

SIN TECTO
OBJETIVO

1970